I.1.1.- ANTECEDENTES.

Se redacta el presente Proyecto Básico y de Ejecución por encargo de los responsables del Gobierno municipal del Ayuntamiento de Arroyomolinos, al objeto de definir las operaciones y actividades que es necesario llevar a cabo para mejorar el estado de las calzadas de algunas de las principales Calles y Avenidas del municipio.

En la actualidad dichas calles y avenidas están contempladas como tal en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Arroyomolinos, siendo su clasificación y calificación urbanística, así como el uso al que se destinan el inherente a su condición de espacios públicos destinados al tránsito de vehículos.

El Proyecto es encargado al Arquitecto D. Carlos M. García Escribano, arquitecto municipal del Ayuntamiento de Arroyomolinos por acuerdo de los miembros del gobierno municipal.

I.1.2.- OBJETO DEL PROYECTO.

El presente Proyecto tiene por objeto definir y valorar las obras necesarias para proceder al acondicionamiento y mejora de diversos viarios, a fin de mejorar la transitabilidad de los usuarios, aumentar la seguridad de peatones, ciclistas y conductores y mantener en correctas condiciones las calles del municipio que a continuación se enumeran:

- Avenida del Atlántico
- Avenida del Mediterráneo
- Camino del Cementerio y Aparcamiento de turismos en parcela VL-8 ZV del Plan Parcial Zarzalejo
- Calle Almería
- Calle Castañeras
- Calle Dolores Castillejo
- Calle Francia

- Calle Rosalía de Castro
- Calle Marbella
- Calle Algeciras
- Calle Santander
- Calle Gijón
- Calle Rio Tajo
- Calle Castilla León
- Calle Madrid

Para lograr la finalidad propuesta se llevarán a cabo una serie de unidades de obra que se resumirán a continuación y que están encaminadas a dotar a dichos espacios de los pavimentos adecuados, todo ello respetando el cumplimiento de la normativa relativa a la accesibilidad de las personas y la supresión de barreras arquitectónicas.

Las unidades de obra que se prevé llevar a cabo se han estructurado dentro de los siguientes capítulos, en los cuales se incluyen todas las actuaciones necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los mismos:

- Demoliciones y levantado de pavimentos.
- Pavimentación.
- Señalización.
- Gestión de residuos.
- Seguridad y Salud.

I.1.3.- SITUACIÓN ACTUAL.

El estado actual de la zona de la actuación queda adecuadamente reflejado en el reportaje fotográfico que se incluye como Anejo nº 3 del presente documento. Se pasa a continuación a describir dicha situación según las actuaciones que se plantean en el proyecto en

función de las tareas a realizar.

En general se puede afirmar que los firmes de las calzadas que son objeto del presente Proyecto de Ejecución, se encuentran en un estado de conservación aceptable, sin que ninguna de dichas calzadas haya alcanzado, de forma general, el estado de agotamiento del firme, que implicaría la necesidad de llevar a cabo una labor de rehabilitación de dichos firmes desde sus capas inferiores, afectando por lo tanto a las bases y subbases de los viarios.

Toda vez que dichas medidas no son necesarias, si se ha podido comprobar la existencia de zonas puntuales en las que se han producido blandones y asentamientos focalizados del firme cuyo origen resulta difícil de adivinar y que pudiera estar relacionado con multitud de factores ajenos al propio dimensionamiento del firme. Si bien dichas zonas de blandones no revisten gravedad en el momento actual, es necesario proceder a corregirlos de forma inmediata, en aras de evitar el aumento progresivo de dichos asentamientos que deriven en una falta de seguridad para los usuarios de las vías.

Durante la fase de toma de datos, se ha podido comprobar que de forma genérica las calzadas se encuentran simplemente desgastadas por el uso continuado de las mismas, así mismo se ha comprobado la aparición reiterada de fisuras y grietas de carácter somero que, si bien no revisten gravedad estructural, sí que suponen una molestia permanente para los usuarios de la vía, pudiendo incluso representar incluso un leve problema de seguridad para los usuarios de vehículos de dos ruedas tales como motocicletas o ciclomotores, puesto que la disposición de dichas grietas no resulta siempre transversal al sentido de la marcha presentándose en ocasiones incluso de forma tangencial con el riesgo inherente para los neumáticos de dichos vehículos. Por otro lado es frecuente la aparición de baches de diferente calibre en las zonas de los labios de dichas fisuras.

En cuanto a la señalización horizontal de las calzadas a afectar durante la ejecución de las obras, es destacable que el estado de conservación de dicha señalización es adecuado, con el desgaste propio derivado del uso diario y continuado en el tiempo, así como también al grado de afección que los agentes meteorológicos tales como la radiación UV, la lluvia y otros tipos de precipitaciones provocan en dicha señalización.

En conclusión a todo lo anteriormente expuesto, se puede concluir que el estado actual de las calzadas a afectar por el presente Proyecto de Ejecución es aceptable, sin que deban

dilatarse más en el tiempo las obras de mejora, lo que incidiría en una afección más profunda de los firmes, implicando la necesidad de acometer sobre ellos obras de carácter estructural.

I.1.4.- LEGISLACIÓN VIGENTE.

En general, para todas las obras y servicios proyectados, se ha procurado respetar las normas siguientes:

.- Normas subsidiarias del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

.- Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón estructural (EHE).

- Pliego General de Condiciones para la recepción de conglomerantes hidráulicos en las obras de carácter oficial.

.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

.- Real Decreto 1627/97 de 24 de Octubre sobre disposiciones máximas de seguridad y salud en obras de construcción.

.- Decreto 13/2007 de 15 de marzo, Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas (B.O.C.M. de 24 de abril de 2007).

.- Plan de Gestión Integrada de los Residuos de Construcción y Demolición de la Comunidad de Madrid 2002-2011; la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de residuos de la Comunidad de Madrid, y el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición a nivel estatal, al estar anulada la Orden 2690/2006, de 28 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 6 de junio de 2008.

.- Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

.- Orden VIV/561/2010 por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para acceso y utilización de espacios públicos

urbanizados.

.- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de Carreteras y Puentes.

En los casos de prescripciones distintas, entre las normativas utilizadas, se ha escogido aquella que proporciona mayor seguridad en el dimensionado.

I.1.5.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

Las obras de adecuación, acondicionamiento y mejora incluidas en el presente Proyecto de Ejecución se desarrollan en vías y espacios públicos tal y como se comprueba en las Normas Subsidiarias del Excmo Ayuntamiento de Arroyomolinos.

I.1.6.- ESTUDIO GEOTÉCNICO.

Dada la tipología de las obras contempladas en el presente proyecto de Ejecución, consistentes principalmente en modificaciones de los aspectos más superficiales del terreno, y cambios de pavimentación, se deduce que no se requieren del terreno esfuerzos considerables ni se proyectan soluciones estructurales que requieran de un sistema de cimentación complejo.

En base a la experiencia adquirida durante el desarrollo de otras obras similares en la zona no se considera necesaria la realización de un Estudio Geotécnico detallado de la zona. Todo ello en cumplimiento de los artículos 123.1 y 123.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

I.1.7.- DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

I.1.7.1.- Demoliciones y levantado de pavimentos.

Con carácter general, en todas aquellas calles y zonas en las que el estado de conservación del pavimento sea normal, se procederá al levantado únicamente de la capa de rodadura de aquellas que componen la sección estructural del firme. Se estima que el espesor de dicha capa de rodadura oscilará según las diferentes calles y zonas entre 4 y 6 cm.

El levantado de la misma se llevará a cabo mediante fresado mecánico de la superficie de las calzadas que se considere adecuado en cada caso, bien el total de la calzada o bien los margenes, depositando los restos procedentes de dicha operación de fresado en camión de transporte específicamente dispuesto para dicha función.

En aquellas zonas en las que se localice un blandón o un asentamiento general del firme, se procederá de forma diferente. El jefe de obra bajo la tutela de la Dirección facultativa de las obras procederá a marcar sobre la calzada un área cuadrangular de dimensiones tales que se cumpla que el borde del blandón se encuentre, al menos, a 50 cm de la marca. Realizada esta operación se procederá a la demolición mediante medios mecánicos de toda la sección estructural del firme, incluidas bases y subbases.

I.1.7.2.- Pavimentación y extendido de MBC.

Una vez que se hayan terminado las labores de demolición, fresado y levantado de todas las capas de rodadura a sustituir, se procederá a realizar en cada una de las calles afectadas una operación de barrido a sección completa. El objetivo de dicha operación es el de eliminar en la medida de lo posible cualquier resto de árido, MBC y polvo procedente de las demoliciones y tener la superficie lista de forma previa al extendido a la nueva capa de rodadura, así como asegurar la máxima adherencia de la nueva capa con las capas intermedias previamente existentes.

Una vez barrida la superficie, se procederá a realizar un riego de adherencia con emulsión catiónica a fin de asegurar la correcta adhesión de la nueva capa de rodadura sobre la intermedia existente. A tal fin la empresa contratista a través de su jefe de obra y su encargado general se asegurará que los operarios responsables de la ejecución del riego lo lleven a cabo utilizando cartones para proteger los bordillos existentes a fin de evitar que los mismos queden manchados de betún permanentemente, igualmente se deberá a asegurar que el personal no transite por las aceras colindantes a fin de evitar la suciedad en los pavimentos de las áreas peatonales.

Finalmente, una vez que el riego haya curado adecuadamente se procederá al extendido mecánico, mediante máquina extendedora, de una capa de rodadura de mezcla bituminosa caliente tipo AC-16 SURF 50/70 S en capa de rodadura de 4 cm de espesor.

I.1.7.3.- Señalización.

Una vez que las nuevas capas de rodadura de las diferentes calles se hayan enfriado y curado adecuadamente se procederá a realizar el premarcaje de las líneas y símbolos de señalización horizontal que resulten necesarios, a fin de evitar una degradación rápida y prematura de la señalización horizontal, se dejará transcurrir un plazo de al menos 96 horas

entre el extendido de la MBC, el premarcaje y la ejecución definitiva de dicha señalización horizontal.

Se utilizará pintura termoplástica en frío dos componentes con microesferas de vidrio para los estarcidos, símbolos, cebreados y flechas, mientras que para las marcas viales se utilizará pintura acrílica en base acuosa con una dotación de 720 gr./m2 y aplicación de microesferas de vidrio con una dotación de 480 gr./m2.

El color de las marcas viales será blanco o amarillo en función de su ubicación y su finalidad.

I.1.7.4.- Gestión de residuos.

De forma previa al inicio de la ejecución de las obras la empresa contratista deberá presentar un plan de Gestión de Residuos en el que se indicará específicamente cual será el volumen de residuos que se va a generar, así como también la categoría y clasificación de cada residuo generado, y por supuesto cual será su destino final, atendiendo a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.

En dicho Plan de Gestión de Residuos, se indicará el nombre y ubicación del Gestor Autorizado de la Comunidad de Madrid que se hará responsable de llevar a cabo dicha gestión.

Durante la ejecución de la fase de demoliciones, levantado y fresado de pavimentos, se realizará la mayor parte de la gestión de los residuos, estableciéndose dos procedimientos claramente diferenciados para la misma. Por un lado, en el caso de las demoliciones y levantados de pavimentos se establecerán puntos intermedios de acopio mediante contenedores metálicos de 7 m^3, a los cuales se llevarán los escombros y restos de demolición que se generen mediante dumpers o maquina mixta, una vez llenos dichos contenedores se procederá a su evacuación de la zona de obras mediante camión directamente al centro gestor.

En el caso de los residuos de fresado de mezclas bituminosas, el procedimiento será diferente y los residuos generados se verterán directamente sobre camión desde la propia fresadora, una vez lleno el camión, se detendrá momentáneamente el proceso de fresado y se sustituirá el camión de carga. El camión lleno abandonará directamente la obra con destino al centro gestor de los residuos.

El Jefe de obra y el encargado general, llevarán un estricto control de todos los

contenedores y camiones de residuos que salgan de las obras, y de dicha documentación de control entregarán copia completa a la Dirección Facultativa.

En el caso de los residuos de pintura, plásticos y papeles que se generarán durante la fase de señalización, los mismos se acopiarán en un único punto de la obra, designado por los responsables de la empresa contratista previa aprobación de la Dirección Facultativa.

I.1.7.5.- Seguridad y Salud.

De forma previa al inicio de las obras la empresa contratista deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud que desarrolle de forma adecuada el contenido del Estudio de Seguridad y Salud que conforma el Documento V del presente Proyecto de Ejecución, dicho Plan De Seguridad y Salud, deberá ser informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud y aprobado por el órgano promotor de las obras.

El cumplimiento del contenido del mencionado PSS será obligado durante toda la ejecución de las obras, y entre otras actividades, en su contenido se reflejarán cuales son las instalaciones de seguridad y salud que la empresa contratista deberá mantener a lo largo de toda la obras así como los medios de protección personales y colectivos que deberá poner a disposición de los trabajadores.

I.1.7.6.- Limpieza de las obras.

Finalizada la ejecución de todas las unidades mencionadas, y de forma previa a la entrega de las mismas al órgano promotor, se procederá por parte de la empresa contratista a la limpieza total del entorno de las obras.

Será condición indispensable para poder proceder a la entrega de las obras al ayuntamiento promotor recibir el visto bueno de la Dirección Facultativa a dicha limpieza antes de que la zona sea puesta al uso y servicio público. Dicho visto bueno tiene como objetivo asegurar las condiciones de seguridad de las vías afectadas para peatones, conductores y resto de usuarios.

I.1.8.- SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

El Proyecto Básico y de Ejecución de Operación Asfalto 2017 en el término municipal de Arroyomolinos se ha desarrollado teniendo en cuenta el decreto 13/2007, de 15 de marzo, del

Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

I.1.9.- ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS.

En cumplimiento de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de residuos de la Comunidad de Madrid; y el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición a nivel estatal, al estar anulada la Orden 2690/2006, de 28 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 6 de junio de 2008, se redacta el anejo 8 de Estudio de Gestión de Residuos en el que se recogen:

- Identificación de los residuos generados.
- Estimación de las cantidades producidas.
- Gestión de residuos de obra, segregación, reutilización y valorización.
- Valoración del coste de la gestión de residuos de construcción y demolición.

Una vez adjudicada la obra, la empresa contratista deberá presentar a la Dirección Facultativa de las obras el correspondiente Plan de Gestión de Residuos para su aprobación, que deberá ser redactado siguiendo las especificaciones del Estudio aportado. Sin la aprobación de dicho Plan, no se podrá suscribir el Acta de comprobación del replanteo.

I.1.10.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO.

El plazo de ejecución fijado para las obras a que se refiere el presente proyecto será de TRES (3) meses, en base a la tipología y el volumen de las mismas.

El contratista principal de las obras estará obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo de quince días, salvo causa justificada, desde la firma del contrato de ejecución de las mismas. La Dirección Facultativa resolverá sobre dicho programa dentro en los quince días siguientes a su presentación, y una vez obtenida la conformidad se procederá a la firma del acta de inicio de las obras. En el Anejo nº 7 figura el correspondiente Plan de Obras.

I.1.11.- CLASIFICACIÓN DE LA OBRA.

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 122.1 y 122.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, el presente proyecto se clasifica como "obras de reforma" (apartado 1.a.), ya que abarca el conjunto de obras de mejora, adaptación o adecuación del bien inmueble ya existente.

I.1.12.- REVISIÓN DE PRECIOS.

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 89.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, en la ejecución de las obras definidas en el presente proyecto ***NO PROCEDERÁ*** aplicar fórmula alguna de Revisión de Precios, puesto que se trata de obras con una duración inferior a una anualidad.

I.1.13.- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA.

Las obras definidas en este Proyecto, suponen una obra completa, comprendiendo todos y cada uno de los elementos necesarios para la utilización de la obra, siendo, por tanto, susceptible de ser entregada al uso público y reúne, los requisitos exigidos por el R.D. 1098/2001 en su artículo 125-1, por lo que puede ser elevado a la superioridad para su aprobación.

I.1.14.- PRESUPUESTO

Para la realización del Presupuesto del presente Proyecto, se han adoptado los precios vigentes de la base de precios del Colegio de Arquitectos Técnicos de Guadalajara para el año 2015.

I.1.14.1.- Cálculos de Precios.

Los cuadros de precios se han determinado a partir del precio de la mano de obra vigente en la actualidad y su repercusión, según rendimiento, en las diversas unidades de obra y a partir de los costes de los materiales a emplear en cada unidad de obra.

I.1.14.2.- Presupuesto de Ejecución Material. (PEM)

El Presupuesto de Ejecución Material se ha calculado, aplicando los precios fijados o elaborados, según se ha indicado en el epígrafe anterior a las unidades de obra del capítulo y sus mediciones, dando como resultado la cantidad de:

UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.215.443,96 €).

I.1.14.3.- Presupuesto de Ejecución por Contrata. (PEC)

El Presupuesto de Ejecución por Contrata, se ha calculado sumando al Presupuesto de Ejecución Material el 13% de Gastos Generales y el 6% de Beneficio Industrial, dando un resultado que asciende a la cantidad de:

UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (1.446.378,31 €).

I.1.14.4.- Presupuesto Base de Licitación. (PBL)

El Presupuesto Base de Licitación, se ha calculado agregando al resultado del epígrafe anterior el 21% de IVA, ascendiendo a la cantidad de:

UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.750.117,76€).

I.1.15.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

De acuerdo con lo especificado en el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con el Artículo 65 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, con el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre y en la Orden de 28 de Junio de 1991 por la que se modifica la de 28 de Marzo de 1968 la clasificación a exigir al contratista será:

.- Grupo G (VIALES Y PISTAS), subgrupo 4 (CON FIRMES DE MEZCLAS BITUMINOSAS), categoría "4".

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	4	"4"

I.1.16.- CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS.

La empresa contratista adjudicataria de las obras estará obligada a realizar a su costa, cuantos ensayos, pruebas y verificaciones de cualquier índole sean necesarios según el criterio de la Dirección facultativa de las obras, hasta un máximo de un 1% del Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de las mismas, para garantizar la calidad de las obras ejecutadas.

I.1.17.- SISTEMA DE ADJUDICACIÓN.

Atendiendo al Artículo 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre la adjudicación de las obras proyectadas se realizará mediante CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PUBLICIDAD, siendo el Ayuntamiento de Arroyomolinos quien, como promotor de las obras, se encargue de realizar dicha adjudicación.

I.1.18.- PLAZO DE GARANTÍA.

Se establece un plazo de garantía de **UN (1) AÑO**, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 222.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre. Este plazo comenzará a contar desde la fecha de la recepción o conformidad. La recepción y el plazo de garantía estarán a lo indicado en el artículo 235 del citado Texto Refundido de la Ley de contratos. La responsabilidad por vicios ocultos una vez finalizado el plazo de garantía será de conformidad con el artículo 236 del mencionado texto.

I.1.19.- CARTEL ANUNCIADOR DE LAS OBRAS.

La empresa adjudicataria de las obras recogidas en el presente proyecto de ejecución, deberá colocar un cartel anunciador de las mismas, según las medidas, características y ubicación que determinen los servicios técnicos del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

La fabricación, colocación, mantenimiento durante las obras y retirada de dicho cartel una vez concluida la ejecución serán por cuenta de la empresa contratista.

I.1.20.- DOCUMENTOS DE QUE CONSTA EL PROYECTO.

Documento I.- Memoria

I.1.1.- Antecedentes

I.1.2.- Objeto del Proyecto

I.1.3.- Situación actual

I.1.4.- Legislación vigente.

I.1.5.- Planeamiento urbanístico.

I.1.7.- Descripción de la solución adoptada

I.1.8.- Supresión de barreras arquitectónicas

I.1.9.- Estudio de Gestión de Residuos

I.1.10.- Plazo de ejecución y programa de trabajo

I.1.11.- Clasificación de la obra

I.1.12.- Revisión de precios

I.1.13.- Declaración de obra completa

I.1.14.- Presupuesto

I.1.15.- Clasificación del contratista

I.1.16.- Control de calidad de las obras

I.1.17.- Sistema de adjudicación

I.1.18.- Plazo de garantía

I.1.19.- Cartel anunciador de las obras

I.1.20.- Documentos de que consta el proyecto

I.1.21.- Conclusión

I.2.- Anejos a la Memoria

I.2.1.- Cálculos justificativos.

I.2.2.- Reportaje fotográfico.

I.2.3.- Accesibilidad.

I.2.4.- Integración ambiental.

I.2.5.- Justificación de precios.

I.2.6.- Plan de obra.

I.2.7.- Estudio de gestión de residuos.

I.2.8.- Viabilidad geométrica.

I.2.9.- Servicios afectados.

Documento II.- Planos.

II.1.- Situación y Emplazamiento

II.2.- Plano Llave. Ámbito de actuación

II.3.- Ámbito de actuación. Hoja 1

II.4.- Ámbito de actuación. Hoja 2

II.5.- Ámbito de actuación. Hoja 3

II.6.- Ámbito de actuación. Hoja 4

II.7.- Ámbito de actuación. Hoja 5

II.8.- Ámbito de actuación. Hoja 6

II.9.- Señalización. Detalles 1

II.10.- Señalización. Detalles 2

Documento III.- Pliego de Prescripciones Técnicas.

III.1.- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales.

III.2.- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Documento IV.- Presupuestos.

IV.1.- Cuadro de Precios nº 1

IV.2.- Cuadro de Precios nº 2

IV.3.- Mediciones

IV.4.- Presupuesto de Ejecución Material

IV.5.- Resumen de Presupuesto

Documento V.- Estudio de Seguridad y Salud.

V.1.-Memoria.

V.2.-Planos.

V.3.-Pliego de condiciones.

V.4.-Presupuesto.

V.4.1.- Cuadro de precios 1.

V.4.2.- Cuadro de precios 2.

V.4.3.- Mediciones

V.4.4.- Presupuesto

I.1.21.- CONCLUSIÓN.

Con esta Memoria y los anejos a la misma, así como con los Planos, Pliego de Condiciones, Estudio de Seguridad y Salud y Presupuestos adjuntos, queda definido el presente Proyecto Básico y de Ejecución de "***OPERACIÓN ASFALTO 2017"*** de la localidad de Arroyomolinos (Madrid).

El presente Proyecto se ha redactado de conformidad con la legalidad vigente entendiendo que las obras quedan suficientemente descritas y justificadas, y se eleva a la superioridad para su aprobación.

En Arroyomolinos a 6 de junio de 2017.
El Arquitecto Autor del Proyecto:

Fdo.: D. Carlos M. García Escribano
(Arquitecto Municipal)